

# **LICEO CATÓLICO ATACAMA**



## **REGLAMENTO** EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR **2022**

# INDICE

|                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INDICE.....                                                                            | 2  |
| PRESENTACIÓN.....                                                                      | 4  |
| TÍTULO I.....                                                                          | 5  |
| DISPOSICIONES GENERALES                                                                |    |
| Artículo 1 .....                                                                       |    |
| Artículo 2 .....                                                                       | 5  |
| TÍTULO II .....                                                                        | 6  |
| DE LA EVALUACIÓN.....                                                                  | 6  |
| ARTÍCULO 3: Propósitos de la evaluación.....                                           | 6  |
| ARTÍCULO 4: Responsabilidad de la evaluación.....                                      | 6  |
| ARTÍCULO 5: Organización anual del proceso de enseñanza y aprendizaje .....            | 6  |
| ARTÍCULO 6: Relevancia de la evaluación.....                                           | 8  |
| Agentes evaluadores .....                                                              | 9  |
| ARTÍCULO 7: Retroalimentación .....                                                    | 9  |
| ARTÍCULO 8: Plan de Acompañamiento .....                                               | 10 |
| ARTÍCULO 9: Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones10... ..                    | 11 |
| TÍTULO III .....                                                                       | 12 |
| Participación y Comunicación.....                                                      | 12 |
| ARTÍCULO 10: Comunicación .....                                                        | 12 |
| ARTÍCULO 11: Ausencias a evaluaciones .....                                            | 12 |
| ARTÍCULO 12: Programación inmodificable de pruebas .....                               | 13 |
| TÍTULO IV .....                                                                        | 14 |
| CALIFICACIÓN Y EVALUACIONES .....                                                      | 14 |
| ARTÍCULO 13: Propósitos de la calificación .....                                       | 14 |
| ARTÍCULO 14: Escala numérica.....                                                      | 14 |
| ARTÍCULO 15: Calificación en Religión.....                                             | 14 |
| ARTÍCULO 16:Evaluaciones.....                                                          | 15 |
| Instancias de evaluaciones .....                                                       | 15 |
| Cantidad de evaluaciones.....                                                          | 15 |
| Procedimiento de aplicación de evaluación sumativa.....                                | 15 |
| ARTÍCULO 17: Eximición y Adecuaciones Curriculares .....                               | 21 |
| TÍTULO V .....                                                                         | 21 |
| DIVERSIDAD DE LA ENSEÑANZA .....                                                       | 21 |
| ARTÍCULO 18: Evaluación Diferenciada. ....                                             | 21 |
| ARTÍCULO 19: Formalización de la evaluación diferenciada. ....                         | 23 |
| ARTÍCULO 20: Notas Limítrofes .....                                                    | 23 |
| ARTÍCULO 21: En el caso de copia o plagio.....                                         | 24 |
| ARTÍCULO 22: Acompañamiento pedagógico.....                                            | 24 |
| TÍTULO VI .....                                                                        | 25 |
| DE LA PROMOCIÓN.....                                                                   | 25 |
| ARTÍCULO 23: Requisito único general .....                                             | 25 |
| ARTÍCULO 24: Respecto del logro de los objetivos.....                                  | 25 |
| ARTÍCULO 25: En relación con la asistencia a clases.....                               | 26 |
| ARTÍCULO 26: Análisis de resultados para la Toma de decisiones para la promoción ..... | 27 |
| ARTÍCULO 27: Repitencia entendida como medida excepcional .....                        | 27 |
| ARTÍCULO 28: Descripción del proceso de una posible repitencia. ....                   | 28 |
| TÍTULO VII .....                                                                       | 28 |
| DISPOSICIONES FINALES .....                                                            | 28 |
| ARTÍCULO 29: Finalización y Certificado Anual de Estudios .....                        | 28 |
| ARTÍCULO 30: Licencia Educación Media. ....                                            | 28 |
| ARTÍCULO 31: Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar... ..             | 29 |
| ARTÍCULO 32: Vigencia del reglamento.....                                              | 29 |

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| ARTÍCULO 33: Modificaciones y Actualización del reglamento..... | 29 |
|-----------------------------------------------------------------|----|

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y de Promoción Escolar es un documento normativo que establece los principios y los procedimientos de la evaluación escolar que se aplican en el establecimiento y los modos de calificación de los logros de aprendizajes de los estudiantes. Por lo mismo, establece el marco de conductas de todos los involucrados para que la evaluación escolar sea un proceso general que favorezca la buena calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y las buenas relaciones humanas que ello implica.

Específicamente este reglamento describe los comportamientos de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, los criterios, procedimientos y técnicas básicas para gestionar los procesos de evaluación, calificación y promoción de los/las estudiantes y las normas particulares que detallan las responsabilidades de directivos, docentes técnicos pedagógicos, docentes y estudiantes; y los controles y acciones remediales para el cumplimiento de la normativa.

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 y las Bases Curriculares de Terceros y Cuartos Medios.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los/las estudiantes.

Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.

Es responsabilidad del Rector y Directores la elaboración final y supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales, informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido y evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos, como también las normas de convivencia escolar.

# TITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º.

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los/las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

**En el caso particular del nivel de Educación Parvularia** se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Bases Curriculares de la Educación Parvularia, decreto 481/2018.

### Artículo 2º.

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

**a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados

por el Ministerio de Educación.

**e) Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**f) Tareas Asignadas:** se expresa a las diferentes actividades establecidas por cada nivel y departamento de asignatura y que responden a la necesidad de cada una de estas. En Educación Parvularia será de dos semanales.

**g) Priorización Curricular:** Se extiende la priorización curricular para 2022, con los mismos Objetivos de Aprendizajes, identificando aquellos objetivos imprescindibles, integradores y significativos. Se espera que los establecimientos educacionales puedan planificar de manera tal que transiten a lo largo del año escolar hacia el currículum vigente.

**h) Remediación y nivelación de los aprendizajes:** estrategia técnico-pedagógica que cuenta con recursos para nivelar, monitorear y evaluar aprendizajes. Plan Escuelas arriba / Plan Liceo Católico Atacama.

**i) Metodologías activas:** con el objetivo de brindar a nuestras/os estudiantes un contexto de aprendizaje real, cercano a su entorno, con valores y sentido de pertenencia. Potenciaremos el Aprendizaje Basado en Proyectos como metodología de aula, que le permita a nuestras/os estudiantes desarrollar habilidades del siglo XXI.

**j) Rúbrica:** son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Indican el logro de los objetivos curriculares y las expectativas de los docentes.

## TÍTULO II

### *DE LA EVALUACIÓN*

ARTÍCULO 3: Propósitos de la evaluación.

Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación se diseñan respondiendo a diversos propósitos generales que aquí se describen:

- a) Detectar los logros y no logros de aprendizaje de los/las estudiantes durante el proceso formativo, de manera que este antecedente permita orientar, corregir o potenciar las estrategias educativas para alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos en los programas de estudios de los distintos niveles de educación.

- b) Definir si al final de períodos, etapas o unidades se ha logrado que los estudiantes tengan un rendimiento de acuerdo a los objetivos y estándares definidos previamente.
- c) Calificar los rendimientos de los/las estudiantes en términos cuantitativos y/ o cualitativos, según la naturaleza de los aprendizajes, de modo que este antecedente permita emitir juicios y tomar decisiones para redireccionar procesos de enseñanza fundamentados respecto de la promoción escolar.
- d) Apreciar los logros de actitudes, hábitos y valores en general, aquellas conductas que son parte de los temas de la educación transversal.

#### ARTÍCULO 4: Responsabilidad de la evaluación.

La primera responsabilidad del proceso de evaluación de los aspectos de la educación formal de la/el estudiante, incluyendo la evaluación y calificación de los rendimientos académicos, recae en los docentes, quienes diseñan, implementan, desarrollan y evalúan los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados. Es por ello que el diseño curricular de asignatura debe estar acorde a cada instancia evaluativa, entregado con anterioridad a la evaluación fijada, de lo contrario el/la docente no podrá aplicar el instrumento. Se retomará en la presencialidad, la revisión y la autorización del instrumento evaluativo mediante el timbre de las evaluadoras.

A los/las estudiantes les corresponde, según su etapa escolar y su madurez en formación, tener gradualmente capacidades para comprender su propio proceso de aprendizaje y reconocer las fortalezas y debilidades de su trabajo escolar.

A los padres y apoderados les corresponde asumir que su hijo/hija vive distintas etapas de vida escolar y que en cada una de ellas tiene exigencias y responsabilidades que debe superar y cumplir, como personas en desarrollo necesitan del apoyo, orientación y supervisión adecuada y oportuna, principalmente en los avances y logros de su aprendizaje escolar.

Le corresponde a las evaluadoras la supervisión general del proceso de evaluación en el establecimiento, en el sentido más amplio del término; esto es, orientar, asesorar, colaborar y controlar todos los procedimientos y actuaciones asociadas con la evaluación.

#### ARTÍCULO 5: Organización anual del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Año Escolar 2022, funcionará con **régimen semestral** para efectos de planificación, desarrollo, evaluación escolar y calificaciones, de acuerdo a las fechas determinadas por el Calendario Escolar del Ministerio de Educación. Las vacaciones de invierno se harán efectivas durante dos semanas del mes de julio, coincidiendo con el receso de invierno definido por el Ministerio de Educación.

El Colegio, según el cumplimiento del Calendario Escolar, podrá solicitar al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de suspensiones de clases cuando se requiera. Con ese calendario, el docente elaborará su diseño curricular de forma mensual.

El Establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde 3° enseñanza básica hasta 4° año de enseñanza media y con un total de 40 semanas, 1° básico, 2° básico y nivel de Educación Parvularia con 40 semanas con doble jornada.

El Liceo Católico Atacama considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos; permite al docente y a la/el estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según las evidencias obtenidas; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

#### ARTÍCULO 6: Relevancia de las evaluaciones.

**La Evaluación Diagnóstica**, se entiende como un tipo de evaluación formativa, con carácter preventivo y transformador, ya que permite conocer el nivel de logro de entrada de los/las estudiantes, visualizando al docente tanto de las fortalezas como de las debilidades que presenta el/la estudiante.

La **Evaluación formativa** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje, así promoverá la reflexión, la autonomía de los/las estudiantes para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, permite identificar el nivel de desempeño en el que se encuentra el/la estudiante, facultando al UTP en conjunto con el/la docente a tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de las/los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los/las docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de las/los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado

actual de los aprendizajes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

**El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación,** esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. La evaluación formativa se debe realizar durante todo el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

**La evaluación sumativa:** Estas evaluaciones deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados. Se utilizan para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación. En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, aprendizaje basado en proyectos, investigaciones, entrevistas, trabajos prácticos (laboratorios, salidas pedagógicas), elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios, entre otros.

#### *Agentes evaluadores*

Durante el proceso de enseñanza – aprendizaje serán aplicadas las siguientes evaluaciones, según quién las aplica:

- A) Autoevaluación
- B) Coevaluación
- C) Heteroevaluación.

#### ARTÍCULO 7: Retroalimentación.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los / las estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, esta permite que los/las estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, deberá desarrollarse antes y con posterioridad de la calificación. Por otra parte, él o la docente debe profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la focalice en función de esa reflexión.

Cada periodo de retroalimentación deberá quedar inserto en el diseño curricular estructurado por el docente.

**Las estrategias y procedimientos de retroalimentación** que el establecimiento considerará son:

Con los/las estudiantes

- Socialización de instrumentos de evaluación
- Revisión de actividades clase a clase

Estrategia a través de:

- Talleres de apoyo de aprendizajes
- Talleres psicopedagógicos
- Reevaluación para mejora de nivel de logro de aprendizajes
- Tareas asignadas (corresponden a diversas actividades realizadas durante el proceso de clase)
- Rúbricas de desempeño (es una herramienta que nos permite evaluar una determinada actividad o proceso en base a diferentes criterios e indicadores con una escala asignada por cada docente)

Con los padres y/o apoderados

- Tutorías y/o entrevistas

Con UTP (curriculista)

- Informe de progreso de unidad
- Solicitud de modificación de la planificación.

Con UTP (evaluadora)

- Informe de resultados evaluativos.
- Solicitud de cambio de fecha de aplicación de evaluaciones y/o modificar temario.

#### ARTÍCULO 8: Plan de Acompañamiento

El plan de acompañamiento nace del resultado evaluativo y de la reflexión pedagógica para la toma de decisiones, cuyo objetivo es realizar una retroalimentación de los objetivos deficientes para alcanzar los logros de los objetivos mínimos de aprendizaje.

Según resultados de las evaluaciones DIA y evaluaciones internas 2021, se determinó por el año 2022 trabajar la comprensión lectora de manera transversal en el establecimiento en todas las asignaturas, fundamentalmente la habilidad de investigar que recorre todas las asignaturas.

Este acompañamiento pedagógico será diseñado para todo estudiante que lo ameriten y en tiempo determinado por el profesor de asignatura.

Estos estudiantes deberán cumplir con actividades especiales, en las asignaturas que correspondan, clases presenciales de reforzamiento en jornada alterna; talleres de apoyo de aprendizajes; los cuales podrán prolongarse según avance pedagógico de la/el estudiante en adquirir los aprendizajes mínimos de entrada y se nivele. Los talleres de apoyo de aprendizaje serán de carácter obligatorio, no existiendo la posibilidad que el apoderado lo rechace. El apoderado firmará un documento de compromiso en dirección según nivel, en la responsabilidad que le compete en velar por el cumplimiento y asistencia de la/el estudiante a dicho taller.

Los padres/apoderados de los/las estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe y profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de recibir herramientas que puedan utilizar con sus hijos a nivel familiar.

Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a los Objetivos de aprendizajes priorizados según la siguiente indicación:

Asignaturas de lenguaje y comunicación- matemática- historia, geografía y ciencias sociales - ciencias naturales- inglés

#### Evaluación inicio curricular de conocimientos previos

- Incluye tabla de especificación (NºOAP -indicador-habilidad-Nºpregunta)
- Consta de 15 preguntas
- Asignación de puntaje a cada pregunta según el peso de cada habilidad trabajada.

#### Evaluación desarrollo curricular de unidad, nivel 1 / Evaluación avance curricular de unidad, Nivel 2

- Incluye tabla de especificación (NºOAP -indicador-habilidad-Nºpregunta)
- Consta de 20 preguntas
- Asignación de puntaje a cada pregunta según el peso de cada habilidad trabajada.
- Incluye mínimo 1 texto, 1 pregunta de respuesta abierta de argumentación.

#### ARTÍCULO 09: Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones

Luego de realizado el proceso evaluativo la/el docente reflexiona y analiza los resultados obtenidos de las prácticas realizadas, las situaciones problemáticas tanto individual como colectivas que ocurren en los distintos cursos y niveles, en las instancias de reuniones semanales por departamentos y consejo de profesores para llegar a acuerdos que permitan mejorar el rendimiento, establecer mejoras significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, esto permite que se implementen nuevas acciones oportunamente en el diseño curricular de asignatura.

### TÍTULO III

#### *Participación y Comunicación*

##### ARTÍCULO 10: Comunicación

El profesor debe informar previamente a los estudiantes las pautas evaluativas (rúbricas, pautas de evaluación, instrucciones de trabajo, tabla de especificación) la cual será socializada al inicio de la unidad y será enviada a los apoderados, vía impresa (agenda estudiantil o cuaderno de la asignatura) con una semana de anterioridad a la fecha de la calificación. Cada documento será visado por la evaluadora de nivel.

La entrega de resultados se realizará durante la clase en un plazo no superior a 10 días hábiles. Luego de esto se registrará en el libro digital y se subirá la información a la plataforma fullcollege, la que se actualizará según calendario de calificaciones.

Se podrá descargar el informe de notas y el informe de Personalidad al finalizar cada semestre, según fecha establecida por el colegio en los niveles básica, media y en el caso de Educación Parvularia se entregará el informe "Trayectoria de los aprendizajes".

El apoderado del estudiante está obligado y es responsable de mantenerse informado de las calificaciones del estudiante a través de consultas periódicas a la base de datos con acceso a internet, usando la clave personalizada. Igualmente, el/la estudiante está obligado a tomar conocimiento de sus calificaciones durante todo el año escolar.

##### ARTÍCULO 11: Ausencias a evaluaciones.

Si un/una estudiante falta al colegio por cuatro o menos días, inasistiendo durante ese periodo a una o más evaluaciones, y además el estudiante cuenta con el respectivo temario entregado antes de su ausencia, el profesor de asignatura estará facultado/a para aplicar la evaluación el día en que el estudiante se reintegra a clases.

En las situaciones de inasistencia del estudiante por más de cuatro días, y en el caso que el temario haya sido entregado en el periodo de ausencia del estudiante, el apoderado deberá acudir y justificar personalmente ante la evaluadora de nivel el segundo día de inasistencia, para hacer efectiva una recalendarización de las evaluaciones pendientes.

Si el Apoderado justifica la inasistencia del estudiante a la evaluación en las condiciones dadas en el inciso precedente, el/la estudiante tendrá derecho a una recalendarización de la misma en una nueva fecha, cuya programación será responsabilidad de la evaluadora.

La tramitación de la solicitud de recalendarización de la evaluación no realizada, la deberá hacer personalmente el apoderado con la evaluadora del nivel y bajo firma.

Si la ausencia es sólo el día de la evaluación, el/la estudiante, será evaluado al día siguiente de esta, en cualquier horario, debido a que está preparado para rendir la prueba, y el apoderado debe justificar la inasistencia en inspección de nivel a más tardar al día siguiente de la fecha de la prueba.

En el caso en que el estudiante es retirado antes de rendir la evaluación fijada, el apoderado deberá firmar una constancia con la evaluadora de nivel y el/la estudiante podrá ser evaluado al día siguiente del retiro, en cualquier horario, debido a que está preparado para rendir dicha prueba.

**Según Decreto Ley N°67 de Educación 2018 letra L , sobre los criterios de resolución en situaciones especiales de evaluación y promoción del año escolar , se entenderán por instancias excepcionales y especiales las que se indican a continuación:**

- Ausencias por enfermedades severas prolongadas.
- Situaciones de adolescentes embarazadas o en situación de maternidad
- Servicio militar
- Ausencias o inasistencias por participación en certámenes nacionales o internacionales
- Ingresos tardíos a la matrícula del establecimiento por causas de traslado o intercambios estudiantiles, becas o pasantías en otra región del país o en el extranjero
- Congelamiento de las evaluaciones por viajes fuera del país, por intercambio estudiantil, pasantías nacionales o fuera del país, cuya situación sea debidamente comprobada o certificada, becas u otros.
- Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados.

Estas situaciones especiales, deberán ser informadas y debidamente certificadas por (médico especialista, federaciones deportivas, comité olímpico, otros) al director/ra de nivel, quien solicitará a UTP del nivel una adecuación curricular o una reprogramación de evaluaciones.

**ARTÍCULO 12: Programación inmodificable de pruebas.**

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado ni eliminado por docentes y/o estudiantes, sin previa autorización de la evaluadora.

Sin embargo, por situaciones emergentes, que requiera cambio de actividades o suspensión de clases, se recalendarizarán las nuevas fechas por parte de la evaluadora del nivel en coordinación con el profesor de asignatura a través de un medio oficial de comunicación hacia los padres-apoderados y los/las estudiantes.

## **TÍTULO IV**

### *CALIFICACIÓN Y EVALUACIONES*

ARTÍCULO 13: Propósitos de la calificación.

La calificación es entendida como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

ARTÍCULO 14: Escala numérica

Los/las estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todos los niveles. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

#### **Escala de desempeño**

En Educación Parvularia, los logros de aprendizajes se expresarán con conceptos.

- |                     |                                                            |
|---------------------|------------------------------------------------------------|
| -Logrado (L)        | : La conducta se observa en su totalidad                   |
| -En Desarrollo (ED) | : La conducta se observa medianamente                      |
| -No observado (NO)  | : No se observa la conducta deseada                        |
| -No evaluado (NE)   | : No se evalúa al niño o niña por motivos de fuerza mayor. |

ARTÍCULO 15: Calificación en Religión.

En la asignatura de Religión las evaluaciones, así como la asistencia, son obligatorias, el colegio se define Católico.

Al ingresar al colegio, el apoderado y el/la estudiante se adscriben a la totalidad del Proyecto Educativo Institucional; por lo tanto, tendrá tratamiento como cualquier asignatura.

La asignatura de Religión se registrará en el libro de clases y el resultado de las evaluaciones en la escala de 1.0 a 7.0 registrando sus promedios semestrales y final en la escala conceptual (insuficiente (I); suficiente (S); bueno (B); y muy bueno (MB).

## ARTÍCULO 16: Evaluaciones.

### Instancias de evaluaciones

Los/las estudiantes tendrán diferentes instancias de evaluaciones:

A.- Evaluación Diagnóstica al comienzo de año en todas las asignaturas.

Nivel medio considerando los OAP de las unidades 1 y 2 del año 2021.

Nivel Básico considerando conocimientos claves o bases y las unidades 1 y 2 del año 2021.

B.- Evaluación DIA (Inicial, Intermedia y final)

C.- Evaluaciones formativas clase a clase

D.- Evaluaciones sumativas: inicio curricular de conocimientos previos – desarrollo curricular unidad nivel 1, avance curricular unidad nivel 2

### Número de evaluaciones.

Las evaluaciones sumativas, serán mínimo dos y máximo tres por cada semestre, para su promedio ponderado (conjunto de notas con diferentes pesos o grados de importancia para obtener una calificación final) dependiendo de los acuerdos tomados en los departamentos en conjunto con UTP del nivel. Cada departamento entregará un calendario de evaluación a la evaluadora de nivel para su aprobación. La evaluación sumativa, se debe realizar cuando los/las estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender. Se evalúa lo que se enseñó y los/las estudiantes aprendieron, se evalúa aprendizajes enseñados, monitoreados y aprendidos.

### Procedimiento de aplicación de las evaluaciones sumativas.

**PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN:** Con el fin de que padres y apoderados, conozcan con mayor claridad el progreso de aprendizaje alcanzado durante cada semestre por los estudiantes; se contempla una calificación final por asignatura en cada semestre correspondiente al promedio ponderado, del conjunto de notas según los diferentes pesos de ponderación asignados durante cada semestre.

Dicha calificación se obtendrá de acuerdo a la ponderación establecida para cada nivel y se sustenta en evidencias significativas del proceso que los docentes solicitarán y comunican oportunamente a los estudiantes.

En las asignaturas basadas en proyectos, esta metodología educativa apunta a una participación más activa de los/las estudiantes en las diferentes etapas asignadas al proyecto educativo, contempla una calificación final en cada semestre correspondiente al promedio ponderado, del conjunto de notas según los diferentes pesos de ponderación asignados.

### **Nivel Básico.**

**Cantidad de evaluación sumativa por semestre:** Estas se establecerán según las horas pedagógicas de cada asignatura por semestre, resultados del diagnóstico, cantidad de OA de conocimientos previos, cantidad de OAP del nivel 1 y nivel 2.

(lenguaje y comunicación- matemática- historia, geografía y ciencias sociales - ciencias naturales- inglés)

En las asignaturas artísticas (Artes visuales- Música- Tecnología - Educación Física y salud) registrarán la calificación correspondiente al proceso de aprendizaje que contempla etapas del proyecto en ejecución, evaluadas en diferentes instancias del semestre. Entendiendo un proyecto por cada semestre.

Ponderación semestral.

Tabla 1: unidades con un OAP NIVEL 1-2

| <b>Evaluación</b>                                      | <b>Ponderación</b> |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| I. Sumativa inicio curricular de Conocimientos Previos | 20%                |
| II. Sumativa desarrollo curricular unidad nivel 1      | 50%                |
| III. Sumativa avance curricular unidad nivel 2         | 20%                |
| IV. Autoevaluación                                     | 5%                 |
| V. Coevaluación                                        | 5%                 |

Tabla 2: Unidades con un OAP del nivel 1 sin OAP nivel 2

| <b>Evaluación</b>                                      | <b>Ponderación</b> |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| I. Sumativa inicio curricular de Conocimientos Previos | 20%                |
| II. Sumativa desarrollo curricular unidad nivel 1      | 50%                |
| III. Autoevaluación                                    | 5%                 |
| IV. Coevaluación                                       | 5%                 |
| V. Tareas Asignadas de clase                           | 20%                |

Tabla 3: unidades con dos OAP NIVEL 1

| <b>Evaluación</b>                                   | <b>Ponderación</b> |
|-----------------------------------------------------|--------------------|
| I. Sumativa inicio curricular conocimientos Previos | 10%                |
| II. Sumativa desarrollo curricular unidad nivel 1   | 30%                |
| III. Sumativa desarrollo curricular unidad nivel 1  | 30%                |
| IV. Autoevaluación                                  | 5%                 |
| V. Coevaluación                                     | 5%                 |
| VI. Tareas Asignadas de clase                       | 20%                |

Asignaturas artísticas (Artes visuales- Música- Tecnología - Educación Física y salud)

### METODOLOGÍA DE ABP

Esta metodología será progresiva, permitirá al estudiante el conocimiento y la aplicación de las habilidades del S.XXI.

Esta metodología será evaluada mediante **rúbricas**. Esta rúbrica debe ser de procesos por las diferentes etapas que tiene el desarrollo del trabajo de proyecto.

La distribución del desarrollo del trabajo de proyectos, también será semestral y su evaluación será distribuida de la siguiente manera:

\*De acuerdo al flexibilidad curricular

| INDICADORES    | DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DE PROYECTO                                 | PORCENTAJES |
|----------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|
| Planificación  | Acuerdos generales.<br>Trabajo grupal.<br>Materiales.<br>Carta Gantt | 30%         |
| Desarrollo     | Creación del proyecto                                                | 40%         |
| Final          | Presentación del proyecto                                            | 20%         |
| Autoevaluación |                                                                      | 5 %         |
| Coevaluación   |                                                                      | 5 %         |

LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN y ORIENTACIÓN NO INCIDEN EN LA PROMOCIÓN.

Se evaluará por concepto según indica la siguiente tabla:

|              |    |           |
|--------------|----|-----------|
| Muy bueno    | MB | 6,0 a 7,0 |
| Bueno        | B  | 5,0 a 5,9 |
| Suficiente   | S  | 4,0 a 4,9 |
| Insuficiente | I  | 1,0 a 3,9 |

### **Nivel Medio**

Las evaluaciones se establecerán según los acuerdos de los diferentes departamentos a la luz del decreto 67/2018 que prioriza a las evaluaciones formativas como un proceso permanente de aprendizaje, siendo aplicadas antes de las evaluaciones sumativas.

#### **Criterios de evaluación.**

De acuerdo a la flexibilidad curricular que nos permite la educación post pandemia se establece que a través de la ruta de aprendizaje y la planificación docente las fechas de evaluaciones formativas, retroalimentación y evaluaciones sumativas se distribuyen las evaluaciones en base a porcentaje de logros señaladas a continuación.

|                                     |
|-------------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE LENGUA Y LITERATURA |
|                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7mos a 2do Medio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"><li> 3 evaluaciones sumativas (1 mensual)</li><li> Controles acumulativos</li><li> Ziemax</li><li> Autoevaluación</li></ul> <p>TOTAL 3 CALIFICACIONES</p> <p>3 eros y 4tos MEDIOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li> 2 evaluaciones sumativas</li><li> Controles acumulativos</li><li> Autoevaluación</li></ul> <p>TOTAL 3 CALIFICACIONES</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE HISTORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DEPARTAMENTO DE CIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li> 1 ev</li> <li> Controles acumulativos cla</li> <li> Trabajo grupal</li> <li> Coevaluación y autoevaluación</li> </ul> <p>TOTAL 1 CALIFICACIÓN</p> |
| DEPARTAMENTO DE INGLÉS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DEPARTAMENTO DE ARTE ( música, artes visuales y tecnología)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

\*referencial de acuerdo a la contingencia sanitaria

Estos indicadores serán evaluados en:

**A.-7mo a 2do medio**

En las asignaturas (lengua y literatura-matemática -ciencias naturales- historia y geografía y ciencia sociales – inglés).

**B.-Plan general común (3° y 4°):**

En las asignaturas (lengua y literatura / filosofía -matemática -ciencias de la ciudadanía- educación ciudadana - inglés)

**C.- Plan Diferenciado ( 3° y 4°):**

Según planes diferenciados 2022

### METODOLOGÍA DE ABP ( en forma progresiva durante el segundo semestre en algunas asignaturas)

Esta metodología será progresiva, permitirá al estudiante el conocimiento y la aplicación de las habilidades del S.XXI.

Esta metodología será evaluada mediante **rúbricas**. Esta rúbrica debe ser de procesos por las diferentes etapas que tiene el desarrollo del trabajo de proyecto.

#### ARTÍCULO 17: Eximición y Adecuaciones Curriculares.

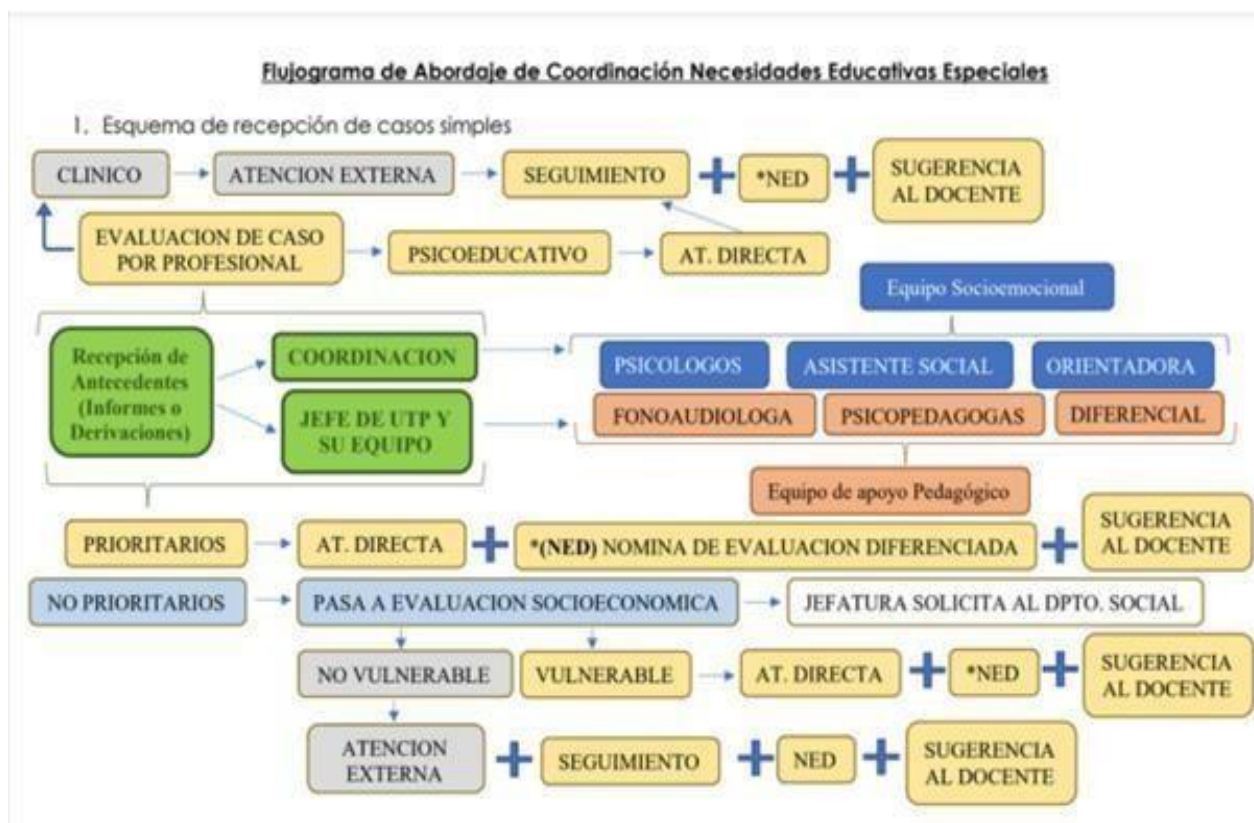
Los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018) debiendo ser evaluados en todos los cursos, módulos del plan de estudio y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. El colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los/las estudiantes que así lo requieran. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009 del MINEDUC.

## TÍTULO V

### *DIVERSIDAD DE LA ENSEÑANZA*

#### ARTÍCULO 18: Evaluación Diferenciada.

Para los/las estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos, hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación. La evaluación diferenciada se aplicará durante el año lectivo, según protocolo interno definido por los lineamientos 2022.



Se realizará una adecuación curricular a estudiantes con diferentes situaciones que impiden su proceso normal de aprendizaje, y presenten la certificación de un especialista según corresponda a situaciones tales como: (estudiantes deportistas, estudiantes ausentes por enfermedad prolongada u otras).

Cada caso será estudiando por el jefe técnico de cada nivel, quién diseñará la propuesta curricular, mediante una entrevista con profesor de asignatura, equipo interdisciplinario y UTP.

Desde el momento de la recepción de dicha solicitud se contará con una semana para entregar la propuesta de ajuste curricular individual por parte del jefe técnico al apoderado.

En el caso de Educación Física, los/las estudiantes con limitaciones temporales o permanentes para el ejercicio físico deberán cumplir con actividades prácticas de menor exigencia, por sugerencias específicas del Informe Médico, o actividades teóricas de acuerdo a los contenidos de los programas; tales como trabajos de investigación, u otra actividad que no requiera gran esfuerzo físico como ayudantías de organización de actividades, distribución de implementos de clases, arbitrajes, registros en planillas de control entre otros y que serán evaluados en forma regular y semestralmente.

Es responsabilidad de los Padres, informar y aportar antecedentes de profesionales especialistas cuyo diagnóstico/tratamiento es requerido por el Colegio, para poder ser derivado al equipo de profesionales competentes al área. Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias diferenciadas, en el hogar siguiendo las indicaciones de especialistas internos y externos, ya que en los certificados se encuentran indicaciones para el colegio y para los padres. Los diagnósticos y/o tratamientos por parte de especialistas externos, son responsabilidad del Apoderado.

#### ARTÍCULO 19: Formalización de la evaluación diferenciada.

El equipo de profesionales competentes al área una vez recepcionada la documentación del especialista entregará el listado de estudiantes de NEE gestionado para el apoyo del año en curso.

Los/las estudiantes con NEE serán identificados durante el mes de marzo del año escolar, según la información del apoderado o por diagnóstico del colegio. Durante la última semana de marzo serán estudiados los antecedentes y se planificarán los correspondientes apoyos para los/las estudiantes.

Los/las estudiantes ya derivados al equipo de profesionales competentes al área y que no tengan el alta por parte del equipo durante el año, tendrán continuidad para el año siguiente, siendo apoyados a partir del mes de Marzo.

Con plazo hasta la segunda semana de Abril, el colegio informará al apoderado de las estrategias a implementar y se firmará un documento de constancia y compromiso que quedará vigente durante el plazo que dure el año escolar.

Durante el mes de Marzo y a la espera de renovación de documentación se mantendrá vigente los antecedentes entregados el año anterior.

#### ARTÍCULO 20: Notas Limítrofes.

Son consideradas Notas Limítrofes las Calificaciones Insuficientes obtenidas por el/la estudiante cercano a la nota de aprobación o promoción. Se señala lo anterior debido a que la utilización del SIGE (Sistema de Información General del Estudiante) toma en consideración esta variable:

- a) Promedios Semestrales o Anuales de las asignaturas en general o de una asignatura en particular, cercano a la nota 4.0 (3,85 – 3,94).
- b) Promedios Generales cercano a un 4,5 (4,35 – 4,44) en el caso de una Asignatura Reprobada.
- c) Promedios Generales cercano al Promedio 5.0 (4,85 a 4,94) en el caso de dos Asignaturas Reprobadas.

ARTÍCULO 21: En el caso de copia o plagio.

Cuando el docente descubre una copia o plagio del estudiante, este deberá rehacer el trabajo con una nueva rúbrica de evaluación, deberá realizar acciones valóricas y/o asistir a taller de convivencia escolar designado por la encargada de la institución en conjunto con la orientadora.

Se citará al apoderado y al estudiante registrando en las carpetas correspondientes.

Como la evaluación no es punitiva la correspondiente sanción será la registrada en el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO 22: Acompañamiento Pedagógico.

Se considerará una situación de acompañamiento pedagógico con estudiantes y/o cursos que no logren el nivel de logro esperado, de igual o menos a un 70% en evaluación inicio curricular de conocimientos previos y de un igual o menos de un 60% en las de desarrollo curricular unidad, nivel 1 y avance curricular unidad, nivel 2 del aprendizaje de los objetivos evaluados. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- 1) El docente, antes de registrar las calificaciones, deberá elaborar un informe técnico y presentarlo a la evaluadora del nivel para el análisis de la situación.
- 2) En una entrevista entre la evaluadora y el docente realizarán el análisis del instrumento de evaluación e informe técnico y gestionarán las medidas pertinentes.
- 3) Se realizará un proceso de acompañamiento, de retroalimentación, talleres de apoyo pedagógicos para el aprendizaje entre otras estrategias metodológicas para el logro del objetivo de aprendizaje deficitario, la cual deberá ser incluida en el diseño curricular como una modificación en acuerdo con los profesionales especialistas de apoyo. En esta instancia se realizará una reevaluación de aprendizaje la cual ponderará con un 40% que sumará al porcentaje que obtuvo en la prueba inicial de un 60%.
- 4) En la situación que los/las estudiantes no asistan y no justifiquen en forma directa con el profesor de asignatura a los talleres de apoyo de aprendizaje, no tendrán la oportunidad de rendir una nueva evaluación y conservarán su nota inicial.
- 5) Si no hubo carencias en la enseñanza y los resultados son adjudicados completamente a factores de los/las estudiantes no controlables por el profesor, la evaluadora autorizará el registro de la calificación.

## TÍTULO VI *DE LA PROMOCIÓN*

ARTÍCULO 23: Requisito único general.

En la promoción según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 24: Respecto del logro de los objetivos.

Serán promovidos los/las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

ARTÍCULO 25: Repitencia entendida como medida excepcional.

El Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC señala que, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, equipo interdisciplinario, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los/las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Como medida excepcional se declara que los niños y niñas que cursen primero básico y que no lograron el proceso de lectura y escritura esperada para el nivel de enseñanza, **su promoción** quedará sujeta a la decisión del consejo de profesores, UTP y dirección, presentando las evidencias de acompañamiento y medidas trabajadas durante el año con el/la estudiante. La medida debe ser informada al apoderado a través de una entrevista entre dirección y profesor jefe.

ARTÍCULO 26: En relación con la asistencia a clases.

Serán promovidos los/las estudiantes que:

Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La entrega de licencias médicas no anulan las inasistencias solo las justifican.

El rector del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para los/las estudiantes de educación parvularia, no incide la asistencia para la promoción, puesto que es automática, sin embargo, para los casos que presenten asistencia inferior a 85% y que no esté justificado por el apoderado, se solicitará una carta dirigida a dirección, la que dé cuenta del motivo de las inasistencias, posteriormente el apoderado deberá firmar un compromiso de mejora para el siguiente año, con el fin de propiciar un proceso educativo sin interrupciones, que le permita al estudiante adquirir conocimientos, desarrollar habilidades, actitudes y además le contribuya al desarrollo socio afectivo, promoviendo hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas, como la responsabilidad, entre otros.

ARTÍCULO 27: Análisis de resultados para la Toma de decisiones para la promoción.

Se realizará un consejo pedagógico con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y arriesgan la promoción del año escolar.

Aquellos estudiantes:

1. Serán derivados al equipo de profesionales competentes al área si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
2. El profesor de asignatura otorgará al estudiante tutorías pedagógicas dejando registro en su hoja de vida.
3. El profesor de asignatura del estudiante con resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo. En caso de ser necesario, el profesional del equipo interdisciplinario también deberá entrevistar al apoderado y/o estudiante.
4. Se destinarán a talleres de acompañamiento, de acuerdo a las necesidades y oportunidades que ofrece el colegio.

En caso del nivel de educación Parvularia:

El ciclo de formación inicial cuenta con 6 cursos (total de 25 niños y niñas) de segundo nivel de transición, los que conforman los 4 primeros años (total de 38 niños y niñas) del siguiente año. En el proceso participa el equipo de educadoras de segundo nivel de transición, equipo interdisciplinario y profesoras de asignatura, que a partir de la información recogida de variadas fuentes conforman los cursos resguardando, equilibrando y potenciando integralmente a todos los niños y niñas. La conformación se lleva a cabo en el mes de octubre para poder gestionar actividades de transición con la enseñanza básica.

ARTÍCULO 28: Descripción del proceso de una posible repitencia.

En los casos que amerite una repitencia excepcional mediante un consejo especial con la participación de equipo interdisciplinario, dirección, UTP, Profesor jefe, Profesores de asignatura se analice la situación del estudiante encunto a su promoción o repitencia, teniendo en cuenta las evidencias del proceso de enseñanza- aprendizaje.

La decisión final de promoción o repitencia se le comunicará al apoderado en forma personal y directa en una entrevista dirigida por la directora y UTP bajo un informe resolutivo del consejo especial del caso, en un plazo de 7 a 10 días hábiles posterior a la reunión del consejo especial.

## TÍTULO VII

### *DISPOSICIONES FINALES*

ARTÍCULO 29: Finalización y Certificado Anual de Estudios

La situación final de promoción de los/las estudiantes quedará resuelta al término del año escolar.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción escolar, el establecimiento entregará a cada uno de los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudios se incorporará a la carpeta de documentación personal si el estudiante forma parte de la matrícula para el año escolar siguiente.

ARTÍCULO 30: Licencia Educación Media.

La Licencia de Educación Media será obtenida por todos los/las estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto Año de Enseñanza Media y estará a disposición de los apoderados en Secretaría en las fechas que se indique.

La Licencia de Educación Media podrá ser entregada en un Acto de Licenciatura. Si el/la estudiante no ha sido autorizado para asistir al Acto de Licenciatura, debido a la aplicación del Reglamento de Convivencia por situaciones que le hacen perder este derecho, la Licencia de Educación

Media quedará a disposición del Estudiante y de Apoderado en Secretaría General en fecha que se indique.

Lo mismo ocurrirá si por alguna situación el acto de licenciatura se suspendiera quedarán a disposición del apoderado en fecha que se indique previamente, no pudiendo ser retenidas por causal alguna.

#### ARTÍCULO 31: Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, módulo y actividades que formen parte del plan de estudios.

Además, consignarán el porcentaje de asistencia anual, la situación final de cada alumna y la identificación mínima exigida (nombre completo, cédula de identidad, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia).

Las Actas deberán contener en el reverso la nómina de profesores, con su RUT, de las distintas asignaturas, módulos y actividades de aprendizaje que forman parte del plan de estudios.

Las Actas se presentarán a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará y devolverá una copia para el establecimiento. Además, se cumplirá con la disposición legal que ordena enviarla a la plataforma SIGE de Ministerio de Educación como archivo TXT.

#### ARTÍCULO 32: Vigencia del reglamento

Las disposiciones contenidas en este reglamento tendrán validez durante todo el año escolar para el cual fue aprobado; de no existir modificaciones debida y oportunamente informadas antes del proceso de matrícula, por este solo hecho se validará su aplicación legal para el año siguiente.

#### ARTÍCULO 33: Modificaciones y Actualización del reglamento

Modificaciones extraordinarias a este reglamento, se producirán en situaciones emergentes de real significancia para la comunidad escolar, serán estudiadas por el Consejo Escolar previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Las modificaciones propuestas serán estudiadas y resueltas por el Rector si a lo menos dos tercios de los integrantes del Consejo Escolar deciden someterlo a su consideración.

Lo anterior no excluye que el rector, por consideraciones técnicas o pedagógicas debidamente fundamentadas por los docentes, directores o unidad técnica pedagógica, decida introducir modificaciones o mejoras al presente reglamento. Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte para el año siguiente. El Rector del Colegio podrá someter a consulta, en cualquier momento del año escolar, al menos en un Consejo General de Profesores en el mes de octubre, al Equipo de Gestión (Director, Inspector General, Unidad Técnico Pedagógica) y al Consejo Escolar el presente Reglamento cuando estime que los cambios en el sistema educacional las circunstancias justifiquen su revisión y/o modificación.

Las disposiciones y las modificaciones a este Reglamento deberán ser aprobadas en última instancia por la Rectoría e informadas al Ministerio de Educación.

## ANEXO

### PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR

Según Decreto Ley N°67 de Educación 2018, sobre los criterios de resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción del año escolar, se indica:

#### PROCEDIMIENTOS

1. En el caso que un estudiante solicite finalización anticipada de año escolar, el apoderado deberá presentar en la Dirección del Nivel correspondiente una solicitud, exponiendo a través de una carta formal el motivo (particular) y adjuntando la documentación pertinente según corresponda.
2. La carta formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al evaluador/a de Nivel, de manera que ambos estén informados de la petición de "Finalización anticipada del año escolar", asumiendo la responsabilidad de nivelar al estudiante en los OAs que quedarían sin escolarizar.
3. Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto por Dirección y el Equipo UTP correspondiente quienes cautelarán que la documentación que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita la finalización anticipada del año escolar en curso.
4. Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas, presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación calificación y Promoción Escolar vigente.
5. La Resolución final de esta medida de finalización anticipada del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no la cual será informada a los padres y/o apoderados a través de un documento formal con la medida efectuada por la Dirección y/o Rectoría del colegio, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

**RECTORIA  
2022**